

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN No. 038 de 2024
(11 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria del plan de estímulos para deportistas, dirigentes deportivos, docentes y entrenadores neivanos para la vigencia 2024”

El Secretario de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, conforme a sus facultades legales y, en especial, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 007 de 2018, Acuerdo 021 del 2020, el Decreto 006 del 2021 y,


CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estímulos es un reconocimiento que hace el Municipio de Neiva a la labor realizada por nuestros deportistas, dirigentes deportivos y entrenadores en procura de enaltecer el nombre de la región, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 y demás normas que la modifiquen o complementen como estímulo a los buenos resultados en competencias de índole Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, en nombre de Neiva, Huila y Colombia.

Así mismo, mediante el Decreto 006 de 2021, el Municipio de Neiva, pretende fortalecer, masificar y promocionar el deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, niñas, infantes, jóvenes, adultos, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad, a través del apoyo de programas, planes y proyectos institucionales, así como el Acuerdo 007 de 2018 “Por medio del cual se crea la Política Pública del Deporte del Municipio de Neiva”, según los lineamientos definidos para el sector deporte formativo, deporte asociado, deporte social comunitario e infraestructura deportiva ejecutados por la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva.

Que del total recaudado por la tasa Pro Deporte y Recreación, el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta la destinación específica según la Ley 2023 de 2020 y el artículo 8 del Acuerdo 021 del 2020, empleará dichos recursos para apoyar las estrategias y los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos, a programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él, adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva y para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional, a través de los diferentes programas y proyectos diseñados por la Secretaria de Deporte y Recreación para dicho fin.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo No. 007 de 2018, por medio del cual se crea la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Educación Física para el Municipio de Neiva y el Decreto 006 del 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 021 del 2020 y se ordena la distribución de los recursos mediante la Tasa pro deporte y Recreación, convoca a los interesados en acceder al programa de Plan de Estímulos para deportistas, dirigentes deportivos, entrenadores y docentes neivanos, a participar de la convocatoria a tan importante reconocimiento municipal, según las categorías y condiciones de participación definidas en el Art. 17 y Art. 2 parágrafo primero respectivamente, así:

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- 1) Deportista destacado en deporte individual.
- 2) Equipo destacado en deporte convencional o paralímpico.
- 3) Entrenador destacado en deporte convencional o paralímpico.
- 4) Deportista destacado en deporte paralímpico individual.
- 5) Deportista en proyección destacado en Juegos Supérate y/o Intercolegiados.
- 6) Dirigente deportivo destacado del deporte asociado.

Ahora, bien conforme al Decreto 006 de 2021 artículo 2, parágrafo 1, en las siguientes categorías:

- 1) Entrenador o docente destacado en deporte individual en Juegos Intercolegiados y/o Supérate Municipal.
- 2) Entrenador o docente destacado en deportes de conjunto Juegos Intercolegiados y/o Supérate Municipal.
- 3) Deportista o equipo destacado en deporte paralímpico Intercolegiado Municipal.
- 4) Equipo en proyección destacado en Juegos Intercolegiados y/o Supérate Municipal.

Qué las Hojas de Vida de los postulados, junto con los correspondientes anexos que soportaban los logros respectivos, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia del edificio central de la Alcaldía Municipal, según el cronograma definido para tal fin. Así mismo, las certificaciones que acompañen la documentación de los postulados, deberán ser relativas a la participación en eventos deportivos del año inmediatamente anterior, expedidas por organismos deportivos legalmente reconocidos y que tengan la facultad o la respectiva competencia para certificar dichas participaciones, según lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 007 del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la convocatoria del plan de estímulos para deportistas, dirigentes deportivos, docentes y entrenadores neivanos para la vigencia 2024, dando cumplimiento al Acuerdo No. 007 de 2018 y al Decreto 006 del 2021.

ARTICULO 2. Los postulados deberán presentar su documentación, con oficio de radicación indicando claramente; la categoría a la cual se postula, el número de folios, los cuales deberán presentar anexos al oficio en sobre sellado según la reglamentación definida en el Acuerdo No 007 de 2018. Artículos 20 al 25 y Decreto 006 de 2021 Artículo 2 Parágrafo segundo, así;

PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DEPORTISTA DESTACADO DE DEPORTE INDIVIDUAL: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Afiliación del deportista a un Club Deportivo del Municipio de Neiva con Reconocimiento Deportivo vigente.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación dentro del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- El deportista destacado de deporte individual, deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaría de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen deportistas en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos, se declarará desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.

PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EQUIPO DESTACADO EN DEPORTES CONVENCIONALES O PARALÍMPICOS: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- El equipo deportivo deberá actuar en representación de un Club Deportivo del Municipio de Neiva. Si la participación es en representación de la respectiva Liga, deberá cumplir con mayoría simple de sus deportistas quienes deberán acreditar la afiliación a Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- Para poder acceder a estos beneficios los equipos aspirantes deberán además de la participación y actuaciones deportivas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaría de Deporte dentro de la vigencia anterior.
- El organismo deportivo deberá poseer Reconocimiento Deportivo y Personería Jurídica vigente en el momento de recibir el estímulo económico.
- Los Organismos Deportivos destacados de deportes de conjunto, convencionales o paralímpicos, deberán obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaría de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no haya postulaciones en esta categoría o no cumplan con el mínimo de requisitos requerido se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El equipo destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva, en cada una de sus participaciones.

PARAGRAFO TERCERO: REQUISITOS ENTRENADOR DESTACADO EN DEPORTE CONVENCIONAL O PARALÍMPICO: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Para poder acceder a este beneficio el entrenador deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaría de deportes y Recreación dentro de la vigencia anterior.
- Certificación donde conste su función de entrenador por parte de un Club Deportivo legalmente reconocido en el Municipio de Neiva. de la misma manera el postulado a mejor entrenador deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- Si su postulación es en representación de una Liga Deportiva, este equipo deberá estar conformado con la mayoría simple de sus deportistas quienes deberán acreditar la afiliación a Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- En todos los casos el postulado a mejor entrenador deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.
- El entrenador destacado deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen entrenadores o estos no cumplan con el mínimo de requisitos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El entrenador destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS DEPORTISTA DESTACADO DEL DEPORTE PARALÍMPICO INDIVIDUAL: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Afiliación del deportista a un Club Deportivo del Municipio de Neiva legalmente reconocido.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la secretaria de deportes y Recreación, dentro del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.
- El deportista destacado de deporte individual de deportes paralímpicos, deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen deportistas en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos, se declarará desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El deportista destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

PARAGRAFO QUINTO: REQUISITOS DEPORTISTA EN PROYECCIÓN DESTACADO EN JUEGOS SUPERATE Y/O INTERCOLEGIADOS: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- El deportista deberá actuar en representación de una Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>FOR-GDC-06</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

- Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación, dentro de la vigencia anterior.
- Certificado de Inscripción y/o de matrícula del deportista a Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
 - La Institución Educativa que representa deberá poseer reconocimiento vigente expedido por la Autoridad competente.
 - El deportista en proyección destacado en Juegos Supérate y/o Intercolegiados deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
 - De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
 - En caso de que no se postulen deportistas en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos requeridos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
 - El deportista destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DIRIGENTE DEPORTIVO DESTACADO DEL DEPORTE ASOCIADO: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- Ser miembro del órgano de administración de un Club o una Liga Deportiva legalmente constituido con reconocimiento deportivo vigente y reconocimiento de dignatarios actualizado emitido por la Gobernación del Huila.
- Certificación donde se identifiquen los afiliados, la cual deberá estar firmada por el representante legal y secretario del Organismo Deportivo.
- Anexar el plan de acción deportivo anual de su organización deportiva.
- Anexar balance general de ingresos y egresos del Organismo Deportivo, firmado por su revisor fiscal, donde demuestre sus gestiones del sector oficial y privado, invertido en el desarrollo de su organización deportiva.
- Certificaciones de aportes a la investigación en el campo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con fines deportivos.
- Certificaciones sobre la organización de eventos deportivos oficiales de carácter Municipal, Departamental, nacional y/o internacional.
- Certificaciones expedidas por el organismo deportivo organizador sobre la participación en eventos deportivos oficiales de carácter Municipal, Departamental, nacional y/o internacional.
- Certificación de los logros deportivos obtenidos en eventos oficiales expedido por la organización del evento.
- Si el deportista participa en eventos deportivos oficiales como integrante de selección Colombia sus logros obtenidos, serán tenidos en cuenta tanto para el Club como para la Liga deportiva a la cual pertenece.
- Si el deportista participa en eventos deportivos oficiales como integrante de selección Huila sus logros obtenidos se tomarán como gestión de la respectiva Liga. Así mismo los logros obtenidos en eventos interclubes serán asumidos como gestión y logro del respectivo club.
- Si el postulado pertenece a una liga deportiva y anexa entre sus certificaciones logros deportivos, participación y organización de eventos de sus clubes; se tendrán en cuenta

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

siempre y cuando no se postule como mejor dirigente miembros de ese club en mención.

- El dirigente destacado del sector asociado, deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación; teniendo en cuenta que dichas certificaciones correspondan a eventos deportivos oficiales del año inmediatamente anterior a la vigencia presupuestal.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
- En caso de que no se postulen dirigentes deportivos en esta categoría se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El dirigente deportivo destacado del sector asociado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

PARAGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS ENTRENADOR O DOCENTE DESTACADO EN DEPORTE INDIVIDUAL EN JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y/O SUPERATE

- Para poder acceder a este beneficio el entrenador o docente deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos en deportes individuales de los eventos de carácter municipal, departamental, Nacional e Internacional de los Juegos Intercolegiados y/o Supérate estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación dentro de la vigencia anterior.
- Certificación donde conste su función de entrenador o docente en deportes individuales por parte de una institución educativa oficial o no oficial legalmente reconocida en el Municipio de Neiva.
- En todos los casos el postulado a mejor entrenador o docente destacado en deporte individual en Juegos Intercolegiados y/o Supérate deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.
- El entrenador o docente destacado de la categoría deberá obtener la más alta puntuación según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas del deporte formativo de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen entrenadores o docentes, o estos no cumplan con el mínimo de requisitos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.

PARAGRAFO OCTAVO: REQUISITOS ENTRENADOR O DOCENTE DESTACADO EN DEPORTES DE CONJUNTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y/O SUPERATE

- Para poder acceder a este beneficio el entrenador o docente deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos en deportes individuales de los eventos de carácter Nacional e Internacional de los Juegos

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Intercolegiados y/o Supérate estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación dentro de la vigencia anterior.

- Certificación donde conste su función de entrenador o docente en deportes individuales por parte de una institución educativa oficial o no oficial legalmente reconocida en el Municipio de Neiva.
- En todos los casos el postulado a mejor entrenador o docente destacado en deporte individual en Juegos Intercolegiados y/o Supérate deberá demostrar su domicilio en el Municipio de Neiva.
- El entrenador o docente destacado de la categoría deberá obtener la más alta puntuación según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusor y promotor de los programas del deporte formativo de la Secretaria de Deporte y Recreación, así como también del Municipio de Neiva.
- En caso de que no se postulen entrenadores o docentes, o estos no cumplan con el mínimo de requisitos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.

PARAGRAFO NOVENO: REQUISITOS DEPORTISTA O EQUIPO DESTACADO EN DEPORTE PARALIMPICO INTERCOLEGIADOS: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

- El deportista o equipo deportivo destacado en deporte paralímpico deberá actuar en representación de una Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- Para poder acceder a estos beneficios el deportista o equipo deportivo deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación, dentro de la vigencia anterior.
- Certificado de Inscripción y/o de matrícula del deportista o equipo a Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- La Institución Educativa que representan deberá poseer reconocimiento vigente expedido por la Autoridad competente.
- El deportista o equipo en proyección destacado en deporte paralímpico intercolegiado deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusores y promotores del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
- En caso de que no se postulen deportistas o equipos en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos requeridos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El deportista o equipo en proyección destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

PARAGRAFO DECIMO: REQUISITOS EQUIPO EN PROYECCIÓN DESTACADO EN JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y/O SUPERATE MUNICIPAL: Los postulados de esta categoría deberán anexar los siguientes documentos:

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

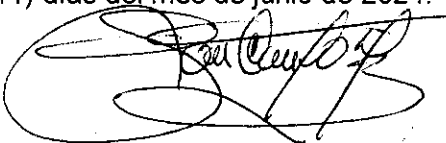
- El equipo deportivo deberá actuar en representación de una Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- Para poder acceder a estos beneficios el equipo deportivo deberá, además de la participación y actuaciones deportivas destacadas, adjuntar acreditación del respectivo Organismo Deportivo que certifique su participación y logros obtenidos de los eventos de carácter Nacional e Internacional estipulados en la tabla de puntuación diseñada por la Secretaria de deportes y Recreación, dentro de la vigencia anterior.
- Certificado de Inscripción y/o de matrícula de los deportistas que conforman el equipo a Institución Educativa Oficial o No oficial del Municipio de Neiva.
- La Institución Educativa que representan deberá poseer reconocimiento vigente expedido por la Autoridad competente.
- El equipo en proyección destacado deberá obtener la más alta puntuación de la categoría según la tabla de puntos diseñada por la Secretaria de Deporte y Recreación.
- De la misma manera deberá cumplir con la finalidad de convertirse en difusores y promotores del Municipio en cada uno de los certámenes donde participe.
- En caso de que no se postulen equipos en esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos requeridos se declara desierto el estímulo económico y en ningún caso será acumulable ni se sumara a otra categoría.
- El equipo en proyección destacado que sea beneficiario del estímulo establecido, deberá dejar en alto el buen nombre del Municipio de Neiva en cada una de sus participaciones.

ARTICULO 3. Los postulados para cada una de las categorías deberán presentar su respectiva documentación entre el 11 de junio y el 15 de julio del 2024, teniendo en cuenta el horario laboral vigente a la fecha.

ARTICULO 4. Contra la Presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, durante los diez (10) días laborales siguientes a la notificación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los once (11) días del mes de junio de 2024.



JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó:
Andrés Eduardo Valencia B.
 Profesional SDR

Revisó:
Javier Posada
 Asesor Jurídico SDR